



NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Centro De Formacion Empresarial Aura SII	B35645977

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	2cdec140-9e02-4c46-92e4-ae881563029b
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	19-38/000270
Fecha de Puesta a Disposición	21-10-2020

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Notificación resolución anticipo 270 Aura - urn:uuid:5b723b53-0531-45b9-9040-1d4bf70fc163	SHA-256: ea1ea55497acb2ba89dc020840c74bbac6207b6237d0a9fd4ec0fa5b4ee8f7d7
Resolución de anticipo 270 - urn:uuid:d6bf2624-45f9-432b-aa3d-e782b4e61db5	SHA-256: dc2971d43ced02e1637f3690dfad7a615b937105cba164f5f57e90c033585ee3

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



Identificador: 4257
Referencia: SFII/JTC/mrv

CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL.
B35645977
PP DE TOMÁS MORALES NUM 8 2
35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

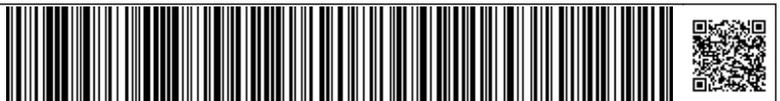
ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 6986/2020 DE 21/10/2020 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Mediante el presente escrito se procede a notificar la Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 236 de 2.10.15), con indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y ss. de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife
La Jefa de Negociado de Formación II
Fdo: Jacqueline Torres Casañas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JACQUELINE TORRES CASAÑAS - JNDO.FORMACION II	Fecha: 21/10/2020 - 09:16:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 470843 / 2020 - N. Registro: SCEM / 37297 / 2020	Fecha: 21/10/2020 - 09:36:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p2vAcUJrx6JdVS7fOOvVOJICr8E9zW1q	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2020 - 09:39:09	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03xsBjPpXctJ07E_YXChMqO1Nescg8-SL



Identificador: 3581
Referencia: SFII/EMD/MRV
Nº expediente: Anticipos FPED 2019 ID: 4257

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE HASTA EL 60%, DE LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L.L., CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2019.

Visto el expediente de la solicitud de la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L.L., con fecha 15 de octubre de 2020 y número de registro de entrada 137703/2020 para el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2019.

I. ANTECEDENTES

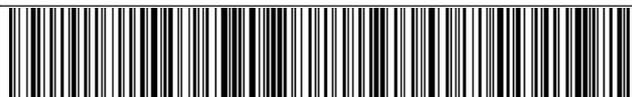
1º.- Por Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de 05 de julio de 2019, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2019 (B.O.C. 132, 11 de julio de 2019).

2º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 12139/2019 de 23 de diciembre de 2019, se concedió a esta citada entidad subvención para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2019.

3º.- Con fecha 23/12/2019 se practicó la notificación de la concesión de la subvención destinada a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2019 .

4º.- Mediante Resolución n.º 3669/2020 de 04/06/2020, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se estimó parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad Centro de Formación Empresarial Aura S.L.L, contra la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 12139/2019 de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2019 y se concedió a dicha entidad la acción formativa 19-38/000270 INGLÉS A1 con n.º de orden de prelación 27.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 47 46 00 - Fax: 922 474 917
C/ Cruceta Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 45 58 58 - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo





5º.- La citada entidad solicitó con número de entrada 137703/2020 y fecha 15 de octubre de 2020 el abono anticipado de la subvención concedida para los cursos que se detallan a continuación:

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO SOLICITADO
19-38/000270	INGLÉS A1	16.125,00	9.675,00

6º.- Antes del 30 de diciembre de 2019, la citada entidad inició al menos una acción formativa o bien realizó alguna actuación encaminada a la puesta en marcha de las acciones formativas asignadas mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 12139/2019 de 23 de diciembre de 2019 , tal y como consta en Informe emitido en fecha 09/01/2020 por el Jefe de Proyectos de Sispecan Formación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, en base al artículo 9.2.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril de 2003), modificado por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (B.O.C: nº 44 de 02/03/2011), que establece que el Director podrá autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad formativa, conforme a lo recogido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo. Igualmente, podrá preverse el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Asimismo se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer curso de las acciones formativas subvencionadas o bien de cualquiera de las actuaciones que se dirijan a la puesta en marcha de las acciones formativas.

Tercera.- En los cursos que se señalan en el punto primero de la parte dispositiva se ha constatado que los mismos **cumplen** con las condiciones exigidas en el resuelto vigésimo tercero de la Resolución de la Presidencia del S.C.E. de 05 de julio de 2019 para conceder el abono anticipado de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ERELEQuTdaoYxUHjFiEUjipi_Fp3cNim



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03xsBjpPxctJ07E_YXChMq01Nescg8-SL





hasta el 60% de la subvención concedida para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2019.

Cuarta.- La entidad se encuentra exenta de constitución de garantía para solicitar abono anticipado de la subvención concedida, en virtud de lo establecido en la Resolución de 05 de julio de 2019 -Excepción de la prestación de garantías -.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Conceder a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2019.

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	% ANTICIPO	Nº GARANTÍA / EXENTO
19-38/000270	INGLÉS A1	16.125,00	9.675,00	60.00%	EXENTO
TOTAL ANTICIPO			9.675,00		

Segundo: Abonar a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.LL. la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y cinco euros, 9.675,00, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden Tas 718/2008, de 07 de marzo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ERE1EQuTdaoYxUHjFiEUjipi_Fp3cNim



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03xsBjpPxctJ07E_YXChMq01Nescg8-SL





Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236 de 02 de octubre de 2015), en su redacción actual, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Fdo: DUNNIA R. RODRÍGUEZ VIERA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en SANTA CRUZ DE TENERIFE, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Fdo: ESTEFANÍA MORCILLO DORTA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 20/10/2020 - 17:44:19 Fecha: 20/10/2020 - 17:38:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6986 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 21/10/2020 07:49:48	Fecha: 21/10/2020 - 07:49:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ERE1EQuTdaoYxUHjFiEUjipi_Fp3cNim	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2020 - 09:39:10	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 21/10/2020 - 09:39:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03xsbjPxCtJ07E_YXChMq01Nescg8-SL	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2020 - 10:16:13	